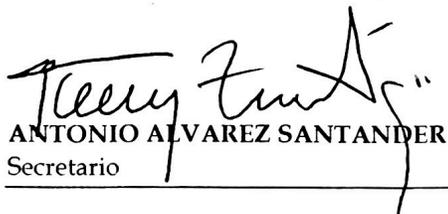


INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho hoy 8 de septiembre de 2021, el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA. Informando que el demandante solicita a través de memorial se le dé información sobre varios aspectos. SIRVASE A PROVEER. -


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte uno (2.021)

RAD. No.47.980.40.89.002.2021.00097.00
PROCESO DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Promovido por DINA LUZ ALGARIN OCHOA
contra YOSIMAR PADILLA MOGOLLON

Una vez leída la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, este despacho hace las siguientes observaciones para resolver las peticiones presentadas:

La dirección residencial a que hace referencia el demandante "KILOMETRO 8 MÁS 200 METROS VIA ALTERNA SANTA MARTA para que este despacho la acepte para cumplir la modalidad de notificación personal y la notificación por aviso". Encontramos que es la misma dirección aportada en la demanda como la dirección física de la empresa **CONSORCIO DIAZ**, donde labora el demandado.

Para reclamar los títulos, considero el CSJ mediante circular PCSJC20-10 de fecha 25 de marzo de 2.020, que el mecanismo electrónico y procesal es que mensualmente se envíe un correo al despacho donde cursa el proceso, solicitando los dineros consignados, anotando en el mismo escrito el nombre completo del beneficiario del pago del título de depósito judicial, el número de cédula de ciudadanía, el tipo de proceso, el número de radicación del proceso y partes del mismo. Datos claves para la creación y posterior autorización de los mismos en la página web de la Rama Judicial.

Por lo manifestado anteriormente, no es necesario, respondiendo otras de sus inquietudes, aportar a este despacho la fecha, el valor o número del título.

En cuanto al correo en el que se soliciten los dineros consignados, debe ser enviado entre los días Lunes a Jueves de cada semana, Una vez recibido el correo con los datos anteriormente mencionados; procede este despacho a revisar la página web del Banco Agrario, para saber si hay o no dineros consignados a nombre del solicitante, una vez obtenida la información se procede a darle respuesta a su correo.

Cabe anotar que, de haber dineros consignados estos títulos solo se autorizaran los días Viernes de cada semana.

Acerca de la sucursal del Banco Agrario, donde se puede hacer efectivo el cobro de los títulos, es la sede ubicada en Prado Sevilla, Zona Bananera. En la que solo deberá presentarse con su documento de identidad en físico, para obtener los dineros.

Con respecto a que se oficie a la empresa **CONSORCIO DIAZ**, para que certifique los ingresos que recibe el demandado como su empleado, este juzgado accederá a ello.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de tener como dirección personal del señor **YOSIMAR PADILLA MOGOLLON**, la misma dirección de la empresa **CONSORCIO DIAZ**, donde labora el demandado, para cumplir la modalidad notificación personal y la notificación por aviso.

SEGUNDO: OFICIESE a la empresa **CONSORCIO DIAZ**, para que certifique detalladamente los ingresos que percibe el demandado como su empleado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez
2021-097